



Resolución Jefatural N° **465** -2009-AGN/J

Lima, **07 OCT. 2009**

VISTO, el Oficio N° 189-090-00001134, remitido por la Sra. Fabiola Hernández Girón, Jefa de la Oficina de Secretaría General del Servicio de Administración Tributaria; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 053-2009-AGN-DNDAI-DNA/WAA, de fecha 21 de agosto de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos, a excepción de la Serie Documental: Declaraciones Juradas Prediales;

Que, las Declaraciones Juradas Prediales, en el proyecto del Programa de Control de Documentos del SAT, remitido al AGN en el año 2008, está considerada como documentos de valor permanente, motivo por el cual ha sido observado por la CTNA, hasta la aprobación de dicho Programa;

Que, los documentos recomendados para su eliminación, a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de septiembre de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Servicio de Administración Tributaria, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La Documentación autorizada a eliminar, corresponde al periodo de 1993 a 2004, en un aproximado de seis cientos treinta (630) metros lineales, pertenecientes a las siguientes Series Documentales:

Nº	Series Documentales	Fechas Extremas	Metros Lineales	Cantidad
2	Declaraciones Juradas Vehiculares	1994-1999	46.89	20 sacos
3	Cargos de Notificación	1994-2005	61.12	68 cajas y sacos
4	Convenios de Fraccionamiento No Tributario	1993-2003	62.11	13 sacos
5	Convenios de Fraccionamiento Tributario	1996-2003	2.21	08 sacos
6	Expedientes Coactivos	1997		01 caja
7	Quiebre de Valor (Formulario 811)	1997-1998		02 cajas
8	Papeletas de Infracción de Transito	2000-2003		81 sacos
9	Recibos de Bancos	1993-2003		09 costales
10	Recibos de CMCP	1995-2003		35 costales
11	Recibos de Caja SAT	1999-2003		24 costales
12	Recibos de Tesorería	1995-1997		06 costales
13	Reporte de Recaudación de Bancos	1997-1998		01 costal
14	Reporte de Recaudación de CMCP	1995-1998		02 costales
15	Resoluciones Directorales MML-DMTU (copias)	1995-1997	10.36	08 costales
16	Resoluciones de Improcedencia – No Tributario	2001-2003	9.96	09 costales
17	Resoluciones de Reconsideración – No Tributario	1998-2003	104.65	41 costales
18	Resoluciones de Devolución – No Tributario	1999-2003	0.26	01 caja
19	Resoluciones de Devolución - Tributario	1998-2003	2.68	04 costales
20	Resoluciones de In afectación – Tributario	2001-2003	0.18	01 caja
21	Resoluciones de Prescripción – No Tributario	1998-2003	83.52	45 costales
22	Resoluciones de Prescripción – Tributario	2001-2003	1.56	02 cajas
23	Resolución de Sanción (Fiscalización y Control)	199-2001	1.00	02 cajas
24	Solicitudes del Administrado	2002-2004	35.33	23 costales





Resolución Jefatural No. 465

Se exceptúa de la Eliminación de la Siguiente Serie Documental:

Nº	Series Documentales	Fechas Extremas	Metros Lineales	Cantidad
1	Declaraciones Juradas Prediales	1990-1999	71.69	247 cajas

ARTÍCULO SEGUNDO.-

El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.-

El Servicio de Administración Tributaria, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
[Firma]
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

